Firma Digital
Firmado digitalmente por: DELGADO REATEGUI Federico Urias FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 25/04/2025 18:01:51-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3681-2025-SGCAITSE-GDE-MSS
Expediente Nº 1041342025
Santiago de Surco, 16 de Abril del 2025

LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente Nº 1041342025 de fecha 14 de febrero del 2025, a través del cual la Razón Social **FyR GRUPO INMOBILIARIO S.A.C,** identificada con RUC N° 20611050276, con domicilio fiscal en CALLE GENERAL RECAVARREN Nº 111 – DISTRITO DE MIRAFLORES, Departamento de Lima**,** solicita Autorización Municipal de Uso de Retiro Municipal, en el predio ubicado en JIRON PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSECO Nº 128 - Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el administrado solicita Autorización para el Uso de Retiro Municipal en el predio ubicado en JIRON PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSECO Nº 128 – SANTIAGO DE SURCO;

Que, mediante Informe Nº 401-2025-FR, de fecha 02 de Abril del 2025, el Inspector Especializado de esta Subgerencia indico que *"(…) en atención al asunto y a lo solicitado mediante el documento de la referencia, informo a su despacho que se ha realizado la diligencia al predio ubicado en* JIRON PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSECO Nº 128*, verificando que el objeto de inspección de área ocupada 14.64 m2* ***NO CUMPLE*** *con las condiciones de seguridad, los mismos que se encuentran en la hoja de Diagnostico de Condiciones de seguridad que obran a folios 15 (…)*".

Que, el artículo IV del Título Preliminar del D.S. 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TUO de la de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Cabe señalar que, el procedimiento de Autorización Temporal para Uso de Retiro Municipal con Fines Comerciales se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco, en concordancia con los artículos 21, 22º, 23º, 24º y 25º de la Ordenanza Nº 582-MSS – Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Santiago de Surco; el cual a mérito del Título III de la Autorización para el Uso de Retiro Municipal, Áreas Comunes y Toldo; Capítulo I – Autorización para el Uso de Retiro Municipal. Incumpliendo con los requisitos señalados en la normativa precitada. De lo antes expuesto no sería viable aprobar lo solicitado por el administrado por ser vía pública.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza 582-MSS, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de Santiago de Surco y la Ordenanza Nº 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para el Uso de Retiro Municipal, presentada por la Razón Social **FyR GRUPO INMOBILIARIO S.A.C**, para el local ubicado en JIRON PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSECO Nº 128 - Santiago de Surco; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado conforme a ley, para los fines que estime pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : Ru7w3g

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR que frente a la presente Resolución el administrado tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada, para interponer los recursos impugnatorios que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por
FEDERICO URIAS DELGADO REATEGUI
Sub Gerente de Comercialización, Anuncios e ITSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : Ru7w3g